

#### **04.09 – MIEL NATURAL.**

Esta partida comprende la miel de abejas (*Apis mellifera*) o demás insectos, centrifugada, en panales o con trozos de panales, sin adición de azúcar ni de otras materias. La miel puede designarse con el nombre de la flor de la que procede o teniendo en cuenta el origen o incluso el color.

Los sucedáneos de miel y las mezclas de miel natural con sucedáneos de miel se clasifican en la **partida 17.02**.